



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



ANÁLISIS DEL SECTOR

Mínima Cuantía No. 01 – 2023

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PROYECTORES DE VIDEO DE DOS (02) CABINA ACTIVA CUATRO (04) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DOS (02) TELEVISOR 60" LED 4K UHD 4 CARTELERAS EN CORCHO MARCO DE MADERA 80CMSX 120 CMTRS UN (01) GABINETE DE ARCHIVO METÁLICO CON 3 ENTREPAÑOS Y DOS (02) REGULADOR DE VOLTAJE 200 W**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en La Institución Educativa de COLEGIO GUATIQUEA de Villavicencio (Meta).

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **(SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$29,260,000) M/TE.**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina de Pagaduría.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

De acuerdo con la evolución histórica de ese tipo de contratación en la Institución Educativa Colegio Guatiquia, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTORICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación Directa
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	01-2023 / 17-02-2023
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION, EQUIPOS PARA CLIMATIZAR EL AULA DE BILINGUISMO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOL. 1500678.102766. DE 1122022 FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS TEC, ACAD,Y LOGISTICOS DE LA DIDACTICA DEL INGLES
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO	\$17650000- Único Pago



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIAS DE SINIESTROS.	N/A
---	-----

HISTORICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación Directa
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	22- 2021 31/05/2021
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, QUE POR SU VIDA Y USO PRESENTAN OBSOLENCIA CON MAS DE 10 AÑOS DE SERVICIO
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO	9215000 Único Pago
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIAS DE SINIESTROS.	N/A

3.1.2. HISTORICA DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

El área administrativa y Financiera, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTORICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No. 2022-1 FECHA 26/09/2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE (07) TV 70" LED 4KUHD (16) COMPUTADORES PC PROCESADOR: INTEL CELERON N4020; SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10; CAPACIDAD DEL DISCO DURO: 500 GB; MEMORIA RAM: 4 GB; PULGADAS:14 PULGADAS Y (01) VIDEO BEEN
VALOR DEL CONTRATO	62,170,000
GARANTIAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y OCURRENCIAS DE SINIESTROS.	La garantía ofrecida por el fabricante del producto o almacén que suministro, o servicio prestado.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del Presupuesto oficial, Ana Rosa Pardo Herrera, en calidad de Auxiliar Administrativa N.12 con funciones de Pagadora-Tesorera de la Institución Educativa Colegio Guatiquia, realizó estudio de precios mediante cotizaciones, para lo cual se estableció un presupuesto total así:

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$29,260,000) M/TE IVA incluido.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La Institución Educativa procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Retención en La fuente por compra
 Reteiva
 Reteico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



Estampilla Pro cultura 2%
 Estampilla Pro Turismo 2%
 Estampilla Pro Ancianato 2%
 Estampilla Pro Deporte 1.5%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y La Institución Educativa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

4.2 FORMA DE PAGOS: La Institución Educativa desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS. La Institución Educativa pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$29,260,000) M/TE IVA** incluido, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social; suscripción de actas de terminación y liquidación del contrato.

5. PERSPECTIVA TECNICA

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El servicio/bien a contratar cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

CODIGO UNSPC	CLASE O PRODUCTO	DETALLE
45111616	Proyectores de Video	EPSON W520
45111815	Cabina activa	Behringer PK 115 A
43211719	Micrófonos inalámbricos	American sound
52161505	Televisor	60" samsung q led 4k-uhd
55121904	carteleras	en corcho marco de madera 80cmsx 120 cmtrs
56101702	Gabinete de archivo	metálico con 3 entrepaños
39121635	Regulador de voltaje	200w

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá entregar las pólizas de acuerdo al ítem anterior:

5.3. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Cra. 37 H N° 19 - 02, Barrio Marsella, Villavicencio, Meta, Colombia.
 www.colegioguatiquia.edu.co Email: colegioguatiquia@yahoo.com
 TELÉFONOS: Secretaría: 670 59 09, 665 37 04; Coordinación: 672 29 84



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



5.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratante se obliga a:

Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

1. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
3. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
4. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
5. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de Institución Educativa; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

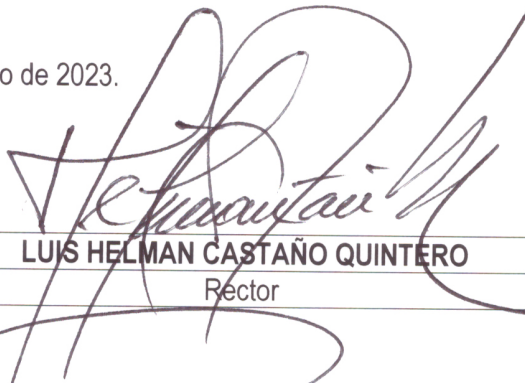


INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIKUÍA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de La Institución Educativa, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Villavicencio, Meta 24 de Julio de 2023.


LUIS HELMAN CASTAÑO QUINTERO

Rector